

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS IMPLEMENTADAS PARA LA EVOLUCIÓN DE CIUDADES INTELIGENTES DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE CONSIDERARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA COMO SÍNDICO MUNICIPAL, CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS COMO TESORERA MUNICIPAL, JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR, SECRETARIO GENERAL Y EL ARQ. ALFREDO MENDEZ CONTRERAS COMO DIRECTOR DE CATASTRO; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA MORAL IDENTIFICADA COMO "CARTODATA 2.0, S.C." QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES CONSIDERARÁ COMO "CARTODATA" QUE COMPARECE EN ESTA OCASIÓN A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL LA MTRA LUZ MARÍA MURILLO GARCÍA, SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES EN EL "PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

1. Tamazula de Gordiano, Jalisco es un municipio libre, integrante del Estado de Jalisco, el cual cuenta por personalidad jurídica y patrimonio propios, dentro de cuya estructura se considera un Presidente Municipal, un Síndico, tal y como se desprende de los artículos 2, 4 numeral 4, 52, 53 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 100 fracción II, 101 fracción XV, 102 fracción II, III, XX y XXV.
3. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio la finca ubicada en la calle Ramón Corona número 32 colonia centro C.P. 49650, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teléfono (358) 1030001 ext. 119 y correo electrónico claudiafabiola.cuevas@hotmail.com

Contrato de conformidad con la normatividad legal vigente, así como para dar cumplimiento a todas sus obligaciones fiscales, de seguridad social y laborales, con respecto al personal especializado que utilice para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

6. Se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables frente al Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas, que induzcan a prácticas fraudulentas y que no está involucrada en temas que puedan estar relacionados con actos de corrupción y, que cumple y continuará cumpliendo durante la vigencia del presente Contrato todas las leyes, reglamentos y normativa anticorrupción aplicable a las actividades relacionadas con este Contrato.

8. Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Circunvalación ote. 689, Cd. Granja, Zapopan, Jalisco, 45010; su teléfono es 33 36 27 1552 y su página web de internet www.cartodata.com

9. Su Registro Federal de Contribuyentes es CAR161020ADA,

10. Tiene conocimiento de las necesidades indicadas en el anexo técnico, y que motivan la celebración del presente Contrato.

PRIMERA. Para efectos de los trabajos del presente contrato, se contempla brindar hospedaje, soporte, mantenimiento a la información cartográfica y catastral del municipio de Tamazula de Gordiano.

SEGUNDA: Se brindarán los siguientes componentes:

1. Hosting, Soporte Técnico y mantenimiento de los sistemas de Catastro Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, identificados como eCatastro, eCarto y MIDAS por un periodo de 3 meses.

TERCERA: En caso de ser necesario, se realizarán recomendaciones de una serie de cambios o mejoras a los procesos en las dependencias para mejor aprovechamiento de los sistemas, en ese caso se realizará por parte de "CARTODATA", un diagnóstico en línea de aquellas dependencias con el objetivo de analizar los procesos y trámites que harán uso de la información generada en el proyecto.

CUARTA: El costo de los trabajos será cubierto por parte de "EL MUNICIPIO" por 3 mensualidades, de la siguiente forma:

Número	Fecha	Cantidad sin IVA
1	Mayo 2025 (16 abr-16 may)	\$35,000.00
2	Junio 2025 (16 may-16 jun)	\$35,000.00
3	Julio 2025 (16 jun-16 jul)	\$35,000.00

"CARTODATA" entregará de manera mensual el comprobante fiscal correspondiente a las cuotas establecidas, teniendo el "MUNICIPIO" como máximo 08 ocho días hábiles a partir de la fecha de entrega del comprobante para realizar el pago correspondiente. Dando inicio los pagos en el mes de Abril de 2025, concluyendo en Julio de 2025.

QUINTA: El presente contrato de prestación de servicios, tendrá vigencia del 16 de abril de 2025 al 16 de julio de 2025.

16 de Abril del 2025 al 16 de Julio de 2025.

SEXTA: Los servicios plasmados en el presente contrato, serán suministrados al "MUNICIPIO" en el transcurso del tiempo de la vigencia del servicio por parte de "CARTODATA" en las dependencias indicadas en la cláusula primera, el tiempo posterior a la vigencia solo se brindará soporte a emergencias y se brindará por un periodo máximo de un mes.

SÉPTIMA: El servicio de hosting, soporte y mantenimiento se otorgará de manera continua de forma remota, generando continuidad en la capacitación y actualizaciones, en su caso, si es necesario, en las oficinas de "CARTODATA".

"CARTODATA" no se hace responsable de fallas en los servicios proporcionados por otras empresas como luz eléctrica e internet, así como de situaciones generadas por causas de fuerza mayor como por ejemplo desastres naturales.

Las solicitudes de soporte entre "EL MUNICIPIO" y "CARTODATA" se realizarán al siguiente correo electrónico:

proyectos@cartodata.com

La solicitud será valorada por el equipo de proyectos, dando contestación por correo electrónico dentro de las 24 primeras horas, mencionando el tratamiento que se le aplicará a la incidencia o en su caso solicitando más información si existiere duda. Los reportes únicamente se podrán realizar en días hábiles sujetos al calendario oficial.

OCTAVA: La presente póliza ampara responsabilidad para "CARTODATA", únicamente en eventos relacionados con el presente contrato y todas las aplicaciones accesorias al mismo.

NOVENA: Todos los servicios mencionados en la cláusula segunda del presente contrato, tendrán consulta en el Cloud, sin posibilidad de comercialización, cesión, préstamo o donación fuera del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco. En el caso de que el municipio adquiriera un servidor físico con las características necesarias para la instalación de eCarto, eCatastro y MIDAS de manera local, CartoData apoyará al municipio sin costo extra a la migración de la información al servidor propiedad del municipio, siempre y cuando esto suceda dentro del periodo de vigencia del presente contrato y se cubran todas las mensualidades pactadas en el tiempo indicado.

DÉCIMA: Respecto al presente contrato, "CARTODATA" no podrá ceder los derechos adquiridos durante la vigencia indicada en la cláusula quinta, con excepción de los derechos de cobro.

DÉCIMA PRIMERA: Será causa de rescisión el que cualquiera de las partes incumpla con cualquiera de las cláusulas contenidas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Para el cumplimiento e interpretación del presente contrato las partes se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Locales competentes en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, dejando sin efecto los principios ordinarios para la delimitación de la jurisdicción y competencia, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderle debido a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA TERCERA: Para garantizar los trabajos de soporte y actualización de los sistemas cartográficos, se considera un periodo de mantenimiento a dichos sistemas de 1 (uno) mes corrido a partir de la fecha de terminación de este contrato, el mantenimiento solo cubre fallas en los sistemas imputables a los algoritmos desarrollados, y no cubre fallas originadas sobre errores de datos cartográficos, datos faltantes o datos alterados en la geodatabase. La presente cláusula sólo puede hacerse efectiva si no existe adeudo de las mensualidades a la fecha de terminación del mismo.

DÉCIMA CUARTA: Las partes manifiestan que para la celebración de este documento no existió dolo de ninguna de ellas ni lesión, así como tampoco medió violencia alguna para su firma, por lo que entienden perfectamente los términos plasmados en este instrumento jurídico el cual deciden voluntariamente firmar.

Leído lo anterior, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco el día 01 de abril del 2025.




LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ
Presidente Municipal
Tamazula de Gordiano, Jalisco

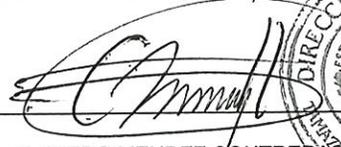



Luz María Murillo García
Apoderado Legal
CartoData 2.0, SC




MARIA ANA CASTELLANOS VALENCIA
Síndico Municipal
Tamazula de Gordiano, Jalisco




ARQ. ALFREDO MENDEZ CONTRERAS
Catastro Municipal
Tamazula de Gordiano, Jalisco




MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS
Tesorero Municipal
Tamazula de Gordiano, Jalisco




LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL
Tamazula de Gordiano, Jalisco